

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Documento de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Información Pública y Bueno Gobierno, la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha hace pública la siguiente información Institucional, Organizativa y de Planificación:

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha) es una organización empresarial, de carácter Confederativo o Intersectorial, sin ánimo de lucro, de ámbito regional, constituida en el año 1982 para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. La Confederación tiene su domicilio en Toledo, en la calle Reino Unido nº 3, 3ª Planta.

La Confederación persigue como fines fundamentales representar y defender los intereses generales y comunes del empresariado en la sociedad ante las Administraciones, las Organizaciones Profesionales y todo tipo de entidades públicas o privadas, como vía ordinaria de representación y diálogo. Los órganos de gobierno de la Confederación apoyarán y canalizarán, los intereses y aspiraciones empresariales de cada uno de sus miembros ante autoridades y organismos. Persigue asimismo fomentar y defender el sistema de iniciativa privada en el marco de la economía de mercado, promover y defender la unidad y la integración empresarial y propiciar el desarrollo económico de Castilla-La Mancha como medio de lograr una situación social cada vez más justa (artículo 6 de sus Estatutos Sociales).

Pueden ser miembros de pleno derecho de la Confederación las organizaciones empresariales, Confederaciones o Federaciones, que tengan ámbito territorial provincial e intersectorial y las organizaciones empresariales sectoriales de ámbito pluriprovincial y que no exceda del de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. También pueden ser miembros asociados de la Confederación las empresas singulares que, por sus especiales características, sean admitidas de forma unánime por el Comité Ejecutivo de la Confederación.

Puede consultarse el listado de organizaciones miembros de pleno derecho en: <https://cecam.es/miembros/>

Más información sobre la actividad desarrollada por la organización está disponible en la última Memoria de Actividades aprobada por la Asamblea General de la Confederación en

https://cecam.es/wp-content/uploads/2025/06/memoria24_CECAM_web.pdf

La Confederación está regida por una Asamblea General, una Junta Directiva y un Comité Ejecutivo. La composición de estos órganos se indica a continuación.

ORGANIGRAMA

Presidente

D. Ángel Nicolás García

Vicepresidentes:

D. Artemio Pérez Alfaro
D. Carlos Ramón Marín de la Rubia
D. David Peña López
Dña. María Soledad García Oliva
D. Javier de Antonio Arribas

Comité Ejecutivo

D. Ángel Nicolás García
D. Artemio Pérez Alfaro
D. Carlos Ramón Marín de la Rubia
D. David Peña López
Dña. María Soledad García Oliva
D. Javier de Antonio Arribas
D. Antonio Pantoja de Paz

Junta Directiva

D. Ángel Nicolás García
D. Artemio Pérez Alfaro
D. Luis Ramírez Sánchez
D. Antonio Atiénzar Serrallé
D. José Ruiz Martínez
D. Carlos Ramón Marín de la Rubia
D. Miguel Ángel Rivero López de Orozco
D. Manuel Carmona Roldán
D. Carlos Ruiz Abad
D. David Peña López
D. Inmaculada López Serrano
D. José Miguel Bermejo Martínez
D. Javier López Cortés
D. María Soledad García Oliva
D. Javier Arriola Pereira

D. Pedro Hernández Berbería
D. Félix Cuadrado Duque
D. Antonio Pantoja de Paz
D. Humberto Carrasco González
D. Juan Francisco García Martín
D. Javier de Antonio Arribas

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Artículo 7 de la Constitución Española.

Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociaciones.

Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Estatutos de la Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha, aprobados por su Asamblea General e inscritos en el Registro de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CONVENIOS

Durante el ejercicio 2024 CECAM CEOE–CEPYME Castilla-La Mancha firmó un Convenio de colaboración en materia de:

INTERNACIONALIZACIÓN

En dicha materia se tiene firmado un Convenio con el Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, organismo perteneciente a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que fue suscrito para la realización de acciones de promoción y formación en materia de comercio exterior e internacionalización para las pymes de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2024, y con un importe de 48.000,00 euros, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2024.

SUBVENCIONES

Durante el ejercicio 2024 a CECAM CEOE – CEPYME Castilla - La Mancha le han sido concedidas subvenciones en materia de:

CONSEJO DE DIÁLOGO SOCIAL 2024

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación Ciudadana, en su artículo 25, crea el Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha, en adelante Consejo, como órgano colegiado de participación institucional permanente, tripartito y paritario, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, y compuesto por la Administración, y las Organizaciones Sindicales y Empresariales que tengan la consideración de más representativas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El apartado 1 del artículo 33 del Decreto 37/2021, de 20 de abril, determina que, el Gobierno regional dotará de los recursos y medios necesarios para garantizar el efectivo desarrollo de las funciones encomendadas al Consejo.

LÍNEA 1. Formación Profesional para el Empleo: proyecto dirigido a la gobernanza del sistema de Formación Profesional para el Empleo, por importe de 333.333,33 euros.

LÍNEA 2. Bienestar Laboral: proyecto dirigido a realizar actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cuyos beneficiarios son las Pymes de Castilla-La Mancha, por un importe total de 388.000,00 euros.

LÍNEA 3. Diálogo Social e Intermediación Laboral: proyecto dirigido al asesoramiento de empresas y autónomos en materia de incentivos para la contratación, por un importe de 708.333,33 euros.

PRL FUNDACIÓN 2024. Promoción de la Prevención de Riesgos Laborales en las pymes de Castilla-La Mancha

Proyecto dirigido a realizar actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, cuyos beneficiarios son las Pymes de Castilla-La Mancha, por un importe de 235.342,00 euros.

RELACIONES LABORALES

Subvención aprobada por la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para los fines establecidos en la Disposición Adicional de la Ley 9/2002, de 6 de junio, de creación del Consejo de Relaciones Laborales de Castilla-La Mancha, por importe de 250.000,00 euros, para desarrollar actividades

en materias relacionadas con las actividades laborales como por ejemplo Convenios colectivos, Negociación colectiva o Comisión Consultiva.

PLAN INTEGRADO DE GESTION DE RESIDUOS DE CASTILLA-LA MANCHA

La realización de actuaciones que contribuyan a la consecución del propósito del Plan, centrado en alcanzar los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente avanzando hacia una economía circular, junto con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático. La cuantía anual es de 30.000,00 euros, si bien tiene un plazo de ejecución plurianual, en consonancia con el periodo de vida del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha.

FORMACIÓN NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y DIÁLOGO SOCIAL

Proyecto aprobado para la financiación de planes de formación dirigidos a la mejora del diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de Castilla-La Mancha, por un importe de 144.520,00 euros.

REDUCCIÓN BRECHA DE GÉNERO

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha ha concedido dos subvenciones a CECAM para trabajar por la reducción de la brecha salarial entre géneros, por importe de 12.000,00 euros cada proyecto.

PROYECTO CORRESPONSABLES

Decreto concedido a CECAM para la elaboración de planes de formación en materia de corresponsabilidad, por importe de 145.000,00 euros.

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Liquidación Presupuesto Ejercicio 2024

EPIGRAFES	GASTOS PRESUPUESTARIOS		
	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACIÓN
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO			
Ayudas monetarias	808.500,00	818.058,65	9.558,65
Gastos de personal	1.100.550,00	1.133.033,40	32.483,40
Amortizaciones, provisiones y otros gastos	16.500,00	16.237,14	-262,86
Gastos Financieros	3.000,00	676,17	-2.323,83
Otros gastos de explotación	330.597,00	334.831,35	4.234,35
Otros gastos	17.970,00	5.343,67	-12.626,33
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	2.277.117	2.308.180,38	31.063,38
	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO	REALIZACION	DESVIACIÓN
Cuota de usuarios y afiliados	125.557,00	150.979,82	25.422,82
Subvenciones, donaciones y legados	2.145.560,00	2.149.639,12	4.079,12
Ingresos financieros	4.000,00	21.335,01	17.335,01
Otros ingresos	2.000,00	7.887,19	5.887,19
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	2.277.117	2.329.841	52.724
SALDO DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	0	21.660,76	21.660,76

Presupuesto Ejercicio 2025

EPÍGRAFES	2025
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	GASTOS
Ayudas monetarias	857.350,00
Gastos de personal	1.108.200,00
Amortizaciones, provisiones y otros gastos	16.500,00
Gastos financieros	3.000,00
Otros gastos de explotación	267.027,00
Otros gastos	15.000,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	2.267.077
OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	INGRESOS
Cuota de usuarios y afiliados	130.346,63
Subvenciones, donaciones y legados	2.126.730,33
Ingresos financieros	8.000,00
Otros ingresos	2.000,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	2.267.077
SALDO DE OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO	0

INFORME DE AUDITORÍA



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

A los miembros de la Asamblea General de **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**, por encargo del Comité Ejecutivo:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante "la Entidad o la Confederación"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas*" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del International Ethics Standards Board for Accountants (Código de Ética de IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 1 de la memoria abreviada del ejercicio 2021 adjunta, la Confederación es una organización empresarial, creada al amparo de lo establecido por la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, con personalidad jurídica propia y cuyo funcionamiento, adicionalmente, se rige por el contenido de sus Estatutos. De acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Confederación, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas, no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales abreviadas de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido preparadas de acuerdo con el marco de información financiera que la Confederación ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel (véase nota 2 de la memoria abreviada).

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

A los miembros de la Asamblea General de **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**, por encargo del Comité Ejecutivo:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la **CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante "la Entidad o la Confederación"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados y la memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas*" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del International Ethics Standards Board for Accountants (Código de Ética de IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 1 de la memoria abreviada del ejercicio 2024 adjunta, la Confederación es una organización empresarial, creada al amparo de lo establecido por la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, con personalidad jurídica propia y cuyo funcionamiento, adicionalmente, se rige por el contenido de sus Estatutos. De acuerdo con la normativa que rige la actuación de la Confederación, la misma no está sujeta a obligaciones contables normalizadas, no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales abreviadas de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido preparadas de acuerdo con el marco de información financiera que la Confederación ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel (véase nota 2 de la memoria abreviada). En consecuencia, las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se han preparado en virtud de requerimientos legales y han sido auditadas aplicando las Normas Internacionales de Auditoría.

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Responsabilidad de los miembros del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros del Comité Ejecutivo son responsables de la preparación de las cuentas anuales abreviadas adjuntas de conformidad a la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos aprobado por el Real Decreto 1491/2011, al ser éste el marco normativo de información financiera que la Entidad ha considerado que permite alcanzar mejor el propósito de imagen fiel (véase nota 2 de la memoria abreviada adjunta), y del control interno que los miembros del Comité Ejecutivo consideren necesario para permitir la preparación de unas cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros del Comité Ejecutivo son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros del Comité Ejecutivo tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.


Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros del Comité Ejecutivo de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Baker Tilly Auditores, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S2106


Raúl Robles Martín
Auditor de Cuentas
Inscrito en el R.O.A.C. N.º 23845

14 de abril de 2025

 **bakertilly**
R.O.A.C. N° S 2106

AUDITORES
Instituto de Censores Jurados
de Cuentas de España

**BAKER TILLY AUDITORES
S.L.P.**
Núm. D012500344
96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Dirección oficina
Trav. Uruguay 4 local 22, 45004 Toledo
Tel. (+34) 925 25 75 77
www.bakertilly.es

BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.
Domicilio social: Paseo de la Castellana, 91 14ª Pta. | 28046
Madrid
Registro Mercantil de Madrid, tomo 29348, folio 194, hoja M528304
CIF-B86300811

*Baker Tilly Auditores S.L.P. trading as Baker Tilly
is a member of the global network of Baker Tilly
International Ltd., the members of which are
separate and independent legal entities.*

RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS

Ninguno de los cargos mencionados en el apartado Organigrama recibe retribución alguna por el desempeño de estas funciones.